



## RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA

N° 0234-2016-A/MDPB

Puerto Bermúdez, 26 de agosto de 2016.

**EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PUERTO BERMÚDEZ, PROVINCIA DE OXAPAMPA, REGIÓN PASCO.**

### VISTO:

La Solicitud N° 013267, con registro documentario N° 4358 de Mesa de Partes; El Informe N° 120-2016-DAAPVL-SGDS-GDS/MDPB del Departamento de Asistencia Alimentaria; El Informe N° 609-2016-SGDS-GDS/MDPB de la Subgerencia de Desarrollo Social; el Informe N° 647-2016-GDS/MDPB de la Gerencia de Desarrollo Social; el Informe N° 793-2016-GAL/MDPB, emitido por la Gerencia de Asesoría Legal, y;

### CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 123-2015-A/MDPB de fecha 15.12.15, se reconoce a los comedores populares y a sus respectivas juntas directivas, ubicados dentro de la jurisdicción del Distrito de Puerto Bermúdez, Provincia de Oxapampa, Departamento Pasco, siendo uno de las juntas directivas reconocida el del COMEDOR POPULAR HERMANDAD DEL CASCO URBANO DE PUERTO BERMUDEZ;

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 132-2016-MPO, se actualiza a las nuevas juntas directivas de los Comedores Populares de los Distritos de Oxapampa, Villa Rica, Puerto Bermúdez y Constitución.

Que, mediante Solicitud N° 013267 con Registro Documentario N° 4358-2016, de mesa de partes, la Sra. AMPARO YNFANTE ROQUE solicita reconcomiento de la nueva junta directiva del comedor popular HERMANDAD; documento que fuere evaluado por el Departamento de Asistencia Alimentaria, Subgerencia de Desarrollo Social, Gerencia de Desarrollo Social, con sus opiniones técnicas favorables. Del mismo modo se cuenta con la opinión legal favorable para el reconocimiento de la nueva junta directiva, a través del Informe N° 793-2016-GAL/MDPB emitido por el Gerente de Asesoría Legal;

Que, de acuerdo a lo prescrito por el Artículo 194° de la Constitución Política del Estado, modificado por la Ley N° 27680, Ley de Reforma Constitucional sobre descentralización, reconocen a las Municipalidades Distritales la calidad de órganos de Gobierno Local, con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, concordante con el Artículo II del Título Preliminar de la Nueva Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972;

Que, en el Art. 84°, numeral 2. (2.11) de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, establece que son funciones específicas exclusivas de las municipalidades distritales; ejecutar el Programa del Vaso de Leche y demás programas de apoyo alimentario con participación de la población y en concordancia con la legislación sobre la materia;

Que, el Artículo 3, del Título I, del Reglamento de la Ley N° 25307, prevé que las Organizaciones Sociales de Base, a que se refiere la Ley, son organizaciones autogestionarias formadas por iniciativa de personas de menores recursos económicos para enfrentar sus problemas alimenticios en la perspectiva de alcanzar un desarrollo humano integral. No persiguen fines políticos partidarios ni pueden ser objetivo de manipulación política de autoridades del Estado;



## RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA

**N° 0234-2016-A/MDPB**

En uso de las facultades conferidas por el Artículo 20º, numeral 6 de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades; Ley N° 25307 – Ley de las Organizaciones Sociales de Base; y demás normas de la materia;

### SE RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO.- RECONOCER** la nueva junta directiva del **COMEDOR POPULAR "HERMANDAD"** del Distrito de Puerto Bermúdez – Oxapampa - Pasco, quienes ejercerán sus funciones hasta culminar el ejercicio fiscal 2016; quedando conformada de la siguiente manera:

N°	CARGO	APELLIDOS Y NOMBRES	D.N.I.
01	PRESIDENTA	YNFANTE ROQUE, Amparo	33593893
02	VICEPRESIDENTA	PEREZ OSORIO, Hilda Carmen	20659765
03	SECRETARÍA	CORONEL CHIZA, Kely Adelita	46416198
04	TESORERA	MURAYARI SABALVEASCOA, Lily	80171044
05	VOCAL	CORONEL CHIZA, Italia	42893111
06	FISCAL	RAMOS ÑAÑAC, Cleofe	48222788
07	ALMACENERA	PASCUAL HUANCHICO, Renee	42373187

**ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR** a la Secretaría General, remitir un ejemplar del presente documento al interesado, Departamento de Asistencia Alimentaria y a la Gerencia de Pueblos Originarios y Conocimientos Colectivos, para conocimiento y fines de su competencia.

POR TANTO:

Regístrese, Comuníquese y Archívese.



MUNICIPALIDAD DIST. PTO BERMUDEZ  
OXAPAMPA - PASCO

*Carlos E. Aguirre Mendoza*  
Sr. Carlos E. AGUIRRE MENDOZA  
ALCALDE

CEAM/A  
Hibe/sg  
DISTRIBUCIÓN: INTERESADO/GPOYCC/DAA/IMAGEN  
Ez ARCHIVO